MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 4.113.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g**) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **160**, de fecha 26 de abril de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de Servicios Traspasados, Visto Bueno de Administración Municipal, y Visto Bueno del Acalde, que solicita trato directo con "**TI Chile SpA.**", para la adquisición de 1.350 (mil trescientas cincuenta) unidades de Antivirus Kaspersky Next EDR Foundations, 2 años; Decreto Alcaldicio N° 6.784/2023 de fecha 21/09/2023, que adjudica parcialmente la Licitación Pública N° 3447-104-LE23; Que fue declarado Desierto el Ítem N° 6 "Licencias de Antivirus", debido a que no existieron ofertas admisibles; Fundado en la necesidad indispensable de proveer de las licencias de antivirus a los equipos computacionales de la Municipalidad en sus distintas Unidades, a fin de evitar ataques y/o infecciones de virus informáticos a los sistemas, minimizar el riesgo de pérdida de información y de paralización del funcionamiento de los sistemas informáticos, dada la alta vulnerabilidad actual; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo **8°** letra **g**) de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, N° 7**, letra **L**) de su Reglamento con "**TI Chile SpA.**" RUT **77.607.976-6**, con domicilio en 13 Norte 853, Oficina 803, Viña del Mar, para la adquisición de 1.350 (mil trescientas cincuenta) unidades de Antivirus Kaspersky Next EDR Foundations, licencia de antivirus por 2 años, que incluye servicio de soporte y/o apoyo técnico, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**TI Chile SpA.**", cuya contratación asciende a la suma de **US$ 21.305,19 (veintiún mil trescientos cinco coma diecinueve dólares), IVA incluido**, con un plazo de entrega de 3 (tres) días corridos.

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia.

5- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a las siguientes cuentas y montos:

Área	Cuenta	Cant.	Total afecto	Total exento	IVA	Total
Municipal	215.29.07.001.001	634	US$ 8.406,84	US$ 1,41	US$ 1.597,30	US$10.005,55
Salud	215.29.07.001.000 (*)	716	US$ 9.494,16	US$ 1,59	US$ 1.803,89	US$11.299,64
	Total	1.350	US$17.901,00	US$ 3,00	US$ 3.401,19	US$21.305,19

En su defecto en una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz,** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico